

DECRETO DE ALCALDIA N° 400 / 2020.

ZAPALLAR, 06 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de Enero de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1.216/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019 que aprueba Cuadro de Subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2020.
2. El Decreto de Alcaldía N° 4.658 / 2019, de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija la Dotación 2020 del Departamento de Salud Municipal.
3. Lo dispuesto en el artículo 14° la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal, que permite contratar bajo la modalidad a plazo fijo al personal de salud municipal.

DECRETO:

1° **CONTRATESE A PLAZO FIJO**, a la persona que se individualizan a continuación:

C. PLAZO FIJO	RUT	GLOSA
PATRICIO BONANSEA ERISES		SERVICIO DE APOYO EN LAS AREAS DE ABASTECIMIENTO, ADQUISICIONES , LICITACIONES Y COMPRAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, 44 HORAS SEMANALES, JORNADA DE LUNES A JUEVES DE 08:30 A 17:30 HRS Y VIERNES 08:30 A 16:30 HRS -01 DE MARZO 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2020 - CATEGORIA B NIVEL 15 LEY N °19.378 ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL

2° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.02: **PERSONAL A PLAZO FIJO**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.,



Juan Pablo Destuet González
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

AM / CL / SEC / DESAM / caf.

